

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**47020** *Extracto de la Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria 2020 de ayudas a «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y «Unidades de Excelencia María de Maeztu».*

BDNS (Identif.): 536804

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/536804>).

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas, las entidades a las que pertenezcan los centros o las unidades definidos en el artículo 5, letras b) y c), de la resolución de convocatoria, y que estén incluidas en la siguiente relación:

- a) Organismos públicos de investigación.
- b) Universidades públicas y privadas.
- c) Otros centros públicos de I+D y centros privados de I+D+i sin ánimo de lucro.

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto potenciar el fortalecimiento institucional de los centros y unidades de excelencia existentes en nuestro país a través, por un lado, de la acreditación de centros de investigación como «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de unidades de investigación como «Unidades de Excelencia María de Maeztu» y la financiación de sus planes o programas estratégicos y, por otro, de la financiación, sin acreditación, de centros y unidades que ejecuten algunas acciones de alto impacto de las comprendidas en sus planes o programas estratégicos.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y en el marco del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, destinadas a organismos de investigación y de difusión de conocimientos.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima destinada a financiar estas ayudas será de 40.000.000,00 euros, con cargo al presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación para el año 2022 y equivalentes que la sustituyan en ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

La cuantía individual de cada ayuda será de 4.000.000,00 euros en el caso de los «Centros de Excelencia Severo Ochoa» acreditados y de 2.000.000,00 euros en el caso de las «Unidades de Excelencia María de Maeztu» acreditadas. No obstante, la cuantía individual anterior podrá resultar un 10% inferior, conforme con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la resolución de convocatoria. En el caso de los centros y unidades sin acreditación, la cuantía individual de cada ayuda será de 400.000,00 euros y de 200.000,00 euros, respectivamente.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación será del 20 de enero al 10 de febrero de 2021, a las 14:00 horas (hora peninsular española).

Las solicitudes de participación serán presentadas de conformidad con el procedimiento que se describe en el artículo 13 de la resolución de convocatoria.

La cumplimentación y envío telemático de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Sexto. Criterios de evaluación de las solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Memoria de actividades científicas.
2. Programa/plan estratégico de investigación.

La descripción de los criterios y subcriterios de evaluación, así como su valoración y umbrales, se determinan en el Anexo I de la resolución de convocatoria.

Madrid, 4 de diciembre de 2020.- El Presidente de la Agencia Estatal de Investigación, Rafael Rodrigo Montero.

ID: A200062300-1